

INFORMACIÓN EMPRESARIOS

REPERCUSIÓN DEL ESTADO DE ALARMA EN LAS OBLIGACIONES
DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS DE AYUDAS DEL SEXPE

ACTUALIZACIÓN INFORMACIÓN 23/MARZO/2020

Fuente: http://extremaduratrabaja.juntaex.es/actualidad/reperusion_estado_alarma_ayudas

El Decreto que regula el Estado de Alarma se refiere a las obligaciones que tienen los **beneficiarios de ayudas del Servicio Público de Empleo**.

- ▶ Dicho Decreto establece la **interrupción de los plazos para la tramitación** de los procedimientos de las entidades del sector público que se reanudarán en el momento que pierda vigencia dicha norma.
- ▶ Por otra parte, hay que considerar que, las medidas previstas en la citada norma han tenido como consecuencia la paralización de la actividad de muchas personas trabajadoras autónomas y de numerosas empresas, lo que ha motivado la realización de expedientes de regulación temporal de empleo. Todo ello, supone la imposibilidad por parte de las personas y empresas beneficiarias de las distintas líneas de ayudas para el fomento del empleo y del autoempleo gestionadas por el SEXPE, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en las normas que aprueban las bases reguladoras de tales subvenciones.
- ▶ **No se considerarán incumplimientos, la suspensión del mantenimiento de las contrataciones objeto de subvención, así como de los posibles ceses de actividad o bajas en RETA, quedando suspendidos los periodos de mantenimiento y quedando reanudados en el momento que pierda vigencia el Real Decreto 463/2020 o, en su caso, las prórrogas del mismo.**

CONSULTAS

Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Llerena

Tfno.: 924 87 38 29/aedl@llerena.org

Gerente de Dinamización Comercial del Ayuntamiento de Llerena

dinamizadoracomercial@llerena.org



Excmo. Ayuntamiento
de Llerena